

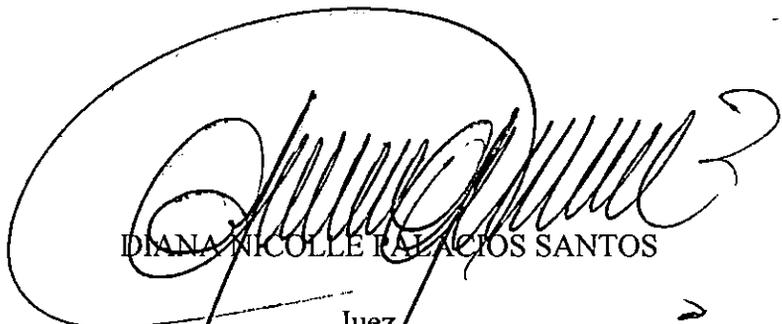
146

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 11 E 9 ACO. 2021

PROCESO No. 2019-0884

Por estar acorde a los valores incluidos en el proceso y el rigor del art. 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas practicada por el secretario del despacho.

NOTIFÍQUESE.



DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>020</u> de fecha	
las 8:00 A.M.	fue notificado el auto anterior. Fijado a
El Secretario,	<b>10 AUG 2021</b>
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	